

Plan SIEMAS para Programas y Proyectos de Costa Rica																								
Nombre de la Operación:	Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura en República de Costa Rica. Código de Operación No. 500901																							
Cliente:	República de Costa Rica																							
Organismo Ejecutor (OE):	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) Ministerio de Educación Pública (MEP) Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)																							
País:	República de Costa Rica																							
Sector Institucional:	Público Soberano																							
Subsector:	Vial; Educativa; Transporte; Vivienda.																							
Eje Estratégico:	Desarrollo Humano e Inclusión Social 20% Competitividad Sostenible 80%																							
Área de Focalización:	Infraestructura Productiva																							
Plan:	Sector No Financiero para Programas y Proyectos SIEMAS 3.0 - Intenso																							
Matriz de Nivel de Intensidad																								
<table border="1"> <tr> <td rowspan="3" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Capacidad del cliente de manejar riesgos A&S</td> <td>Buena (3)</td> <td style="background-color: yellow;"></td> <td style="background-color: green;"></td> <td style="background-color: green;"></td> </tr> <tr> <td>Intermedia (2)</td> <td style="background-color: red; text-align: center; font-size: 2em;">X</td> <td style="background-color: yellow;"></td> <td style="background-color: green;"></td> </tr> <tr> <td>Baja (1)</td> <td style="background-color: red;"></td> <td style="background-color: red;"></td> <td style="background-color: yellow;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">A</td> <td style="text-align: center;">B</td> <td style="text-align: center;">C</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Categoría de Riesgos</td> </tr> </table>	Capacidad del cliente de manejar riesgos A&S	Buena (3)				Intermedia (2)	X			Baja (1)						A	B	C			Categoría de Riesgos			<p>Nivel de Intensidad del Plan de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Intenso ■ Medio ■ Leve
Capacidad del cliente de manejar riesgos A&S		Buena (3)																						
		Intermedia (2)	X																					
	Baja (1)																							
		A	B	C																				
		Categoría de Riesgos																						

No	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
1. Fase de Ejecución				
P1: Derechos Laborales				
1.	Recursos Humanos	Cada Organismo Ejecutor (en adelante indicado OE) deberá velar por la implementación de medidas para la gestión del Recurso Humano que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional en materia Ambiental y Social (en adelante indicado A&S), con alcance a los trabajadores directos contratados para la Unidad Ejecutora (en adelante indicado UE) y trabajadores indirectos contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el programa. Cada OE incorporará en los acuerdos contractuales que celebre para la ejecución de proyectos, medidas A&S, de prevención respecto del hostigamiento sexual, acoso y/o trabajo infantil, la priorización de contratación de personal en las comunidades del área de influencia de los proyectos, atención a denuncias, código de conducta y capacitaciones.	Informe de Seguimiento Trimestral A&S de cada OE que integre la información en los proyectos vinculados (en adelante indicado como Informe SETAS), incluyendo evidencia de la implementación de medidas de gestión del Recurso Humano, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
2.	Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional vinculado a los proyectos que desarrolla, manteniendo los respaldos conforme lo establece la legislación nacional. El Plan deberá tener alcance a trabajadores y comunidades aledañas a los proyectos y contemplar medidas para el trabajo seguro, trabajos en altura o subterráneos, gestión de materiales y residuos peligrosos, bioseguridad, prevención y control de riesgos, accidentes e incidentes, gestión integral de estructuras y/o campamentos provisionales de obra, equipamiento de servicios básicos, limpieza y desmontaje, acceso a mecanismos de quejas por parte de los trabajadores. En el caso de cualquier pérdida de una vida humana asociada a obras del programa, cada OE deberá informar de manera inmediata al BCIE.	Copia del Plan de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional vinculado a los proyectos de cada OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, conteniendo los Registros de Incidentes/Accidentes, con el análisis de las causas y seguimiento, para los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.

P2: Uso racional de recursos y prevención de contaminación				
3.	Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos	<p>Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para el Manejo de Materiales y Desechos Ordinarios, Especiales y Peligrosos a ser incluidas en el Plan de Gestión/Mitigación Ambientales y Sociales vinculado los proyectos de la OE cuando corresponda (en adelante indicado como PGAS), que regule el transporte, recolección, manipulación, almacenamiento y eliminación que tengan características de peligrosidad (corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y/o combustibles y otros).</p> <p>Para el caso de los desechos ordinarios producto de las labores de corte, excavaciones, deslizamientos y rellenos (material de desalojo y escombros) se deberá identificar las áreas más aptas para ser utilizadas como escombreras y garantizando la estabilidad y seguridad de los sitios seleccionados y contar con monitoreo del estado de los taludes y sus medidas para protección y estabilización.</p> <p>Para desechos líquidos y aguas residuales sanitarias, las medidas deben garantizar su correcto manejo, tratamiento y disposición final para evitar su vertido directo sobre el suelo o fuentes de agua.</p> <p>Respecto de la adquisición de materiales se deberá identificar los bancos de materiales de los agregados requeridos como insumos para los proyectos, asegurándose que cumplen con los requerimientos de autorizaciones de extracción de materiales y sus respectivos cierres.</p>	Evidencia de la inclusión de las medidas para el Manejo de Materiales y Desechos Ordinarios, Especiales y Peligrosos en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas para el Manejo de Materiales Ordinarios, Especiales y Peligrosos en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
4.	Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Olores,	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas de mitigación de polvo (partículas suspendidas), olores, ruido y emisiones atmosféricas, producto del aumento de tránsito y operación de maquinaria pesada y vehicular en cada área de proyecto y operación de equipos de combustión interna (plantas	Evidencia de la inclusión de las medidas para Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).

	Vibraciones y Ruido.	<p>generadoras, maquinaria automotriz, etc.). Las medidas pueden incluir riego de caminos, mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria, regulación de horario de tránsito vehicular, entre otros).</p> <p>Las medidas de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, considerarán las potenciales fuentes de emisión, los receptores sensibles, puntos de monitoreo y control de calidad del aire (considerando las emisiones de material particulado, polvo, gases -incluyendo Gases de Efecto Invernadero [GEI]-, vibraciones y presión sonora, así como la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)), como resultado de las actividades durante la ejecución y en los casos que aplique, medidas para el aislamiento acústico y visual.</p>	Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación las medidas para Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Olores, Vibraciones y Ruido en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
5.	Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales	<p>Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas de Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales cuando corresponda, y con énfasis a las obras que requieran intervenciones sobre cauces, a ser incluidas en el PGAS, contando con las concesiones, autorizaciones y permisos cuando corresponda, conforme lo establece la legislación nacional, considerando: (i) que las aguas residuales tanto en la fase de ejecución y/o operación no sean vertidas directamente sobre cuerpos de agua superficiales receptores; (ii) Controles a las emisiones de materiales (erosión por excavaciones o rellenos, sedimentos, particulados, entre otros) contaminante del agua como resultado de las actividades de los proyectos; (iii) Análisis y Control de Calidad del Agua en parámetros establecidos por Ministerio de Salud previo a vertido en cuerpo receptor, cuando corresponda; (iv) Contingencias y acciones para prevenir alteraciones a los flujos de agua superficial.</p>	<p>Evidencia de la inclusión de las medidas para la gestión, protección y monitoreo de aguas superficiales y sistemas de evacuación de aguas pluviales y escorrentía en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda.</p> <p>Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación medidas de gestión, protección y monitoreo de aguas superficiales en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda y los análisis y control de calidad del agua conforme parámetros establecidos por Ministerio de Salud previo a vertido en cuerpo receptor.</p>	<p>Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).</p> <p>Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.</p>

6.	Gestión, Protección y Monitoreo Aguas Subterráneas	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Gestión, Protección y Monitoreo Aguas Subterráneas cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, que permita contar con las autorizaciones y permisos cuando corresponda, conforme lo establece la legislación nacional (para obras en zona con acuíferos subyacentes, áreas de retiros de protección, entre otros), incluyendo: (i) medidas para la reducción de los impactos producidos por la interacción entre las obras de cimentación y el nivel freático, como criterio constructivo; (ii) protocolos para la prevención de contaminación por material o desechos peligrosos hacia las aguas subterráneas asociado a filtraciones por derrames de combustibles, aceites, emulsión asfáltica o productos químicos en general.	Evidencia de la inclusión de las medidas para la gestión, protección y monitoreo de aguas subterránea en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación medidas de gestión, protección y monitoreo de aguas subterráneas en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
P3: Afectación a Comunidades Aledañas				
7.	Plan de Atención y Prevención de Emergencias y Contingencias	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación del Plan de Atención y Prevención de Emergencias y Contingencias cuando corresponda, que incluya como mínimo: (i) Procedimientos de monitoreo en zonas inestables/vulnerables y respuesta específica ante la ocurrencia de emergencias, incluido desastres naturales (sísmicas, volcánicas, inundaciones, procesos de erosión-sedimentación, deslizamientos, licuefacción y fallas geológicas activas, entre otras) y amenazas de origen antrópico (incendios, derrumbes estructurales, potenciales efectos por líneas de transmisión de energía, explosiones de infraestructuras cercanas (estaciones de servicio, industrias, otros), derrames en áreas de almacenamiento de combustibles o materiales peligrosos); (ii) Equipos capacitados de respuesta a emergencias; (iii) Contactos y sistemas/protocolos de comunicación en caso de emergencia; (iv) Procedimientos para la interacción con autoridades locales y regionales de emergencia y salud; (v) Alternativas para el suministro y disponibilidad de servicios básicos, servicios públicos e infraestructura auxiliar (energía eléctrica, agua potable, combustible, otros); (vi) Equipo e	Copia del Plan de atención y prevención de emergencias y Contingencias vinculado a los proyectos de cada OE.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación del Plan de atención y prevención de emergencias y Contingencias en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.

		instalaciones permanentes de emergencia (equipo de primeros auxilios, extintores y mangueras contra incendios, sistemas de rociadores, según aplique); (vii) Protocolos para los servicios de vehículos de emergencia como autobombas, ambulancias y otros; (viii) Rutas de evacuación y puntos de encuentro, así como señalización institucional; (ix) Simulacros (anuales o con mayor frecuencia según sea necesario).		
8.	Comunicación y Participación con las Partes Interesadas	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Comunicación y Participación con las Partes Interesadas cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS. Estas medidas considerarán aspectos tales como: (i) Identificación y caracterización de las partes interesadas (población, instancias de decisión comunal y comunidades afectadas positiva o negativamente, trabajadores de los proyectos vinculados y sus representantes, autoridades locales, sociedad civil, grupos organizados, empresas privadas relevantes, entre otros) y de los servicios públicos y de transporte que serán impactados y las correspondientes medidas de mitigación; (ii) medidas para la divulgación de información y comunicación continua; (iv) Canales para el diálogo con las partes interesadas, para generar un clima de confianza, transparencia e inclusión mediante comunicación culturalmente adecuada (considerando costumbres, normas y tradiciones) con las poblaciones indígenas y minorías que se encuentran en el área de influencia de los proyectos, cuando corresponda.	Evidencia de la inclusión de las medidas para Comunicación y Participación con las Partes Interesadas en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas para Comunicación y Participación con las Partes Interesadas en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
9.	Manejo de Tránsito y Seguridad Vial	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, para la regulación y seguridad de flujo vehicular, contemplando las intervenciones u obstrucciones temporales sobre las rutas nacionales, cantonales distritales y otros caminos, que permitan contar con las autorizaciones y permisos cuando corresponda, conforme lo establece la legislación nacional.	Evidencia de la inclusión de las medidas para el Manejo de Tránsito y Seguridad Vial en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las medidas para Manejo de Tránsito y Seguridad Vial en los	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.

			proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	
10.	Mecanismo de Reclamos	<p>Cada OE deberá velar por la existencia e implementación del Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas y Trabajadores, con procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos. El Mecanismo deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Medidas institucionales pertinentes para atender los reclamos ambientales y sociales (quejas, consultas o preocupaciones de las comunidades aledañas o del área de influencia de cada proyecto); respecto del desempeño A&S y laboral los proyectos vinculados a la OE, de forma oportuna, de fácil acceso, comprensible, transparente y de pronta respuesta; (ii) Instrumentos de retroalimentación a los interesados, sin costo ni represalia alguna; (iii) Ser anónimo, independiente y no limitar el acceso a otros recursos administrativos o judiciales; (iv) Ser culturalmente adaptado al contexto de las comunidades y zonas aledañas; (v) Generar reportes de avance de la atención, resoluciones de reclamos y expedientes.</p> <p>En el caso de denuncias y/o eventos de conflictividad A&S asociadas a los proyectos vinculados a la OE, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.</p>	<p>Evidencia del Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas y Trabajadores, incluyendo procedimientos para la atención y resolución de reclamos.</p> <p>Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación del Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas y Trabajadores, con los reportes de avance y expedientes de los reclamos interpuestos, en referencia a los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.</p>	<p>Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).</p> <p>Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.</p>
P4: Relocalización y adquisición de tierras				
11.	Gestión de Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y liberación de Derechos de Vía/Ferroviaria,	<p>Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Gestión de Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y liberación de Derechos de Vía/Ferroviaria cuando corresponda, conforme lo establece la legislación nacional, desarrollando reportes que sensibilicen información relevante de cada afectación, el avance en los procesos de adquisición y cierre de estos, identificación del número de casos, polígonos en afectación y detalle de sus derechos, marco regulatorio aplicable a cada derecho, evaluación de los riesgos para los grupos vulnerables, cronograma de</p>	<p>Evidencia de las medidas de Gestión para la Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y liberación de Derechos de Vía/Ferroviaria, de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.</p> <p>Informe SETAS, incluyendo la evidencia que sustente implementación del Gestión de Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y liberación de Derechos de</p>	<p>Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).</p> <p>Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.</p>

		identificación de prioridades en la adquisición de inmuebles, expropiaciones, liberación de derechos de vía y servidumbres, en función de los hitos críticos de avance de las obra, procedimientos para la intervención en caso de afectaciones a las actividades económicas de las personas, donde se incluya la metodológica de avalúo y cálculo de compensación, responsabilidades institucionales vinculadas al proceso, según aplique; medidas de comunicación, abordaje social, contingencias (incluidas las medidas para dotar de acceso o estacionamiento adecuado a los predios con limitación de paso temporal, a razón de los procesos de excavación) y el monitoreo y reporte de avance y/o cierre de procesos, que incluya matriz de información relevante de cada afectación (e.g. presupuesto, estado del proceso, expediente, número de plano catastro, área en afectación, monto de avalúo administrativo, evidencias de aceptación de las compensaciones, otros indicadores).	Vía/Ferroviaria, en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	
12.	Plan de Reasentamiento /Relocalización	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de un Plan de Reasentamiento/Relocalización , cuando corresponda, incluyendo medidas que permita a los afectados, restablecer su situación original, en caso de que, producto de los proyectos vinculados al OE, se identifique la afectación. Se deberá establecer, línea base (situación original de los afectados antes del desplazamiento), marco legal aplicable, identificación de impactos y alternativas para la compensación a afectados para el restablecimiento su situación original, tanto a reasentamiento individual como colectivo, evaluación de sitios de reasentamiento (solo aplica a reasentamiento colectivo), medidas para la Participación y Consulta Informada con las personas afectadas y grupos de interés, monitoreo y reporte de avance y/o cierre de procesos (e.g. presupuesto, estado del proceso, expediente, número de plano catastro, área en afectación, monto de avalúo administrativo, evidencias de aceptación de las compensaciones, otros indicadores).	Copia del Plan de Reasentamiento en relación con los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia que sustente implementación del Plan Reasentamiento, en relación con los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.

		Para los proyectos que corresponda, diseñar e implementar medidas para la Relocalización Temporal de la Población Estudiantil, aplicable cuando la ejecución de obras coincida con el Ciclo Educativo, para que los estudiantes puedan dar continuidad a sus actividades de formación, contando con una ubicación temporal apta para tal fin (condiciones idóneas respecto de servicios básicos y sanitarios adecuados, espacios seguros y pedagógicamente adaptados).		
P5: Conservación de los Recursos				
13.	Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para el Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, incluyendo gestión en caso de corta de árboles, extracción y aprovechamiento de vegetación, compensación y reforestación y para los casos de Protección y Rescate de Fauna, se deberá considerar la translocación y liberación de fauna terrestre y acuática previo y durante las intervenciones, contando con las autorizaciones y permisos, conforme lo establece la legislación nacional y en apego de lo dispuesto dentro de zonificación de los proyectos vinculados a la OE	Evidencia de la incorporación de medidas para el Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las Medidas de Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
14.	Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica cuando corresponda, a ser incluidas en el PGAS, con el objeto de cautelar el estado original de las zonas y evitar la fragmentación del hábitat mediante la restauración, arborización y revegetación de áreas afectadas por obras y actividades de los proyectos vinculados al OE, compensación en caso de afectación de la flora, la cual es importante en la conectividad en áreas de protección de los cuerpos de agua, entre otras zonas potencialmente afectadas, potenciar la adaptación de la infraestructura para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas a los efectos del Cambio Climático.	Evidencia de la incorporación de medidas para la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica en el PGAS vinculado a los proyectos de la OE, cuando corresponda. Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de las Medidas la Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.

P6: Pueblos Indígenas				
15.	Consulta y Participación de Pueblos Indígenas	Cada OE deberá velar cuando corresponda, por la existencia e implementación de la Consulta y Participación de unidades técnicas e instancias territoriales de Pueblos Indígenas , contemplando la información compartida o consultas durante etapa de diseño y ejecución, los respectivos acuerdos, reportes sobre las adecuaciones culturalmente apropiadas en diseños constructivos o justificaciones técnica en caso de imposibilidad de adopción (en caso que aplique), gobernanza indígena e inclusión de características geofísicas autóctonas que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional, cuando corresponda para los proyectos ubicados en territorio indígena vinculados a la OE.	Evidencia de la consulta y participación de unidades técnicas e instancias territoriales de pueblos indígenas, incluyendo los acuerdos, reportes, información o consultas para los proyectos ubicados en territorio indígena vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de lo dispuesto en los acuerdos producto de la consulta y participación de pueblos indígenas, en referencia a los proyectos ubicados en territorio indígena vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
16.	Plan para Pueblos Indígenas	Cuando por evaluación social y ambiental se determine que en algunas de las intervenciones vinculadas a la OE existe la afectación a población indígena, esta OE deberá velar por la existencia e implementación de un Plan para Pueblos Indígena que para su formulación requerirá de la Consulta Previa Libre e Informada (CPLI) el cual deberá contener el resumen de la evaluación social, los principales grupos afectados o beneficiados, el plan de acción con las medidas de compensación o manejo, el resumen de necesidades de participación de los Pueblos Indígenas en el proyecto (lenguaje, idioma, horarios, otras especificidades culturales), espacios de participación en los distintas etapas del proyecto, incluido consulta previa libre e informada, la estrategia de consultas, el mecanismo de reclamación culturalmente apropiado, los recursos financieros y técnicos y el monitoreo y reporte de avance y/o cierre de procesos.	Copia del Plan de Pueblos Indígenas con la evidencia del debido proceso de CPLI en relación con los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física, cuando corresponda.
			Informe SETAS, incluyendo evidencia que sustente implementación del Plan de Pueblos Indígenas, en relación con los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física, cuando corresponda.

P7: Patrimonio Cultural				
17.	Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos	Cada OE deberá velar por la existencia e implementación de los Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos , contando con las autorizaciones y permisos cuando corresponda conforme legislación nacional. Los procedimientos deberán sustentar: (i) monitoreo arqueológico en sitios previamente identificados (incluida, cuando sea requerido, de la supervisión de un profesional en la disciplina); (ii) Abordaje en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos; (iii) Medidas para la ejecución de estudios especializados en la materia y contrataciones de expertos, según sea requerido. En el caso de hallazgo fortuito y/o eventos de conflictividad social asociados al Patrimonio Cultural, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.	Copia de los Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física, cuando corresponda.
			Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación de Procedimientos para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos, en los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física, cuando corresponda.
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte de cada OE				
18.	Sistema de Gestión A&S para la etapa de ejecución	Cada OE deberá velar por la implementación de un Sistema de Gestión A&S para la etapa de ejecución y operación, de acuerdo con los estándares A&S adoptados por el BCIE ¹ , que incluya como mínimo: (i) Política A&S de la OE; (ii) Plan de Gestión A&S (PGAS) y el correspondiente presupuesto; (v) Concesiones, autorizaciones y permisos; (iii) Planes, procedimientos y medidas de gestión ambiental, social y cultural, cuando corresponda; (iv) Mecanismo de Reclamos; (v) Monitoreo, Seguimiento y Reportes (incorporando aquellas acciones correctivas que se generen producto del seguimiento de los proyectos vinculados a la OE).	Copia de documentos que componen el Sistema de Gestión A&S para la etapa de ejecución y operación de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Previo al primer desembolso para obra física que corresponda (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo evidencia de la implementación del SGAS para la etapa de ejecución de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.	Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.
19.	Contar especialistas/consultores para	Cada OE deberá velar que en cada contrato de Supervisión Externa conste la incorporación de los Especialistas/consultores A&S independientes, responsables de la verificación del	Copia del Contrato de Supervisión Externa donde conste la incorporación de la responsabilidad del seguimiento A&S	Previo al primer desembolso para obra

¹ Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, Principios del Ecuador, Guías de Medio Ambiente Salud y Seguridad Ocupacional del Banco Mundial.

	<p>el seguimiento A&S Independiente (Supervisión externa A&S)</p>	<p>cumplimiento de las acciones indicadas en los EIA, PGAS, SGAS incluido procesos de participación de los grupos de interés, mecanismo de reclamos y lo dispuesto en el presente Plan SIEMAS. Deberá incluir cualquier cambio en el diseño de los proyectos o impactos sociales potenciales durante ejecución y brindar opinión favorable, cuando sea requerido. Cada OE deberá de evidenciar la verificación A&S efectuada por el responsable A&S en cada uno de los Informes SETAS en etapa de ejecución y en los Informes A&S de Cierres Constructivos, mediante los respaldos y anexos que sean requeridos, por lo que cada OE empleará e incorporará estos requisitos y responsabilidades, sin limitarse a estos, en los documentos contractuales del servicio de supervisión de obra y adicionales contratos de especialistas A&S que celebre para la ejecución de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.</p>	<p>mediante la incorporación de los especialistas/consultores A&S necesarios, conforme lo requerido en el presente Plan de Acción SIEMAS. Copia de adicionales contratos A&S que se celebren para la ejecución de los proyectos vinculados a la OE, cuando corresponda.</p>	<p>física que corresponda (una sola vez).</p>
20.	<p>Cumplimiento Normativo</p>	<p>Cada OE deberá contar con concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, habilitaciones requeridas conforme lo establece la legislación nacional, para la ejecución parcial o total de los proyectos vinculados a la OE y mantener estas en pleno cumplimiento y vigencia, cuando corresponda. Para tal efecto, cada OE es responsable del desarrollo de los Estudios/Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y/o Plan de Gestión A&S (PGAS) con medidas de prevención, mitigación y compensación, Declaración A&S, entre otros; que sean requeridos por las características y categoría de riesgo de las obras que permitan la ejecución de cada proyecto vinculado a la OE. En los casos de Excepción considerados cualquiera que sea evocada la equivalencia y/o exoneración en la presentación de estudios, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones requeridas, deberá presentar documentos de la excepción de legalidad a la norma y el proceso aplicado en sustitución en caso de que aplique.</p>	<p>Informe SETAS, incluyendo copia cuando corresponda de: (i) Licencias Ambientales y adicionales licencias, concesiones, autorizaciones, permisos, resoluciones, declaratorias, habilitaciones requeridas conforme lo establece la legislación nacional para la etapa de ejecución parcial o total de los proyectos vinculados a la OE; (ii) Estudios y Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS), diagnósticos de impacto A&S, Documentos de Evaluación Ambiental D1, Planes de Gestión A&S (PGAS), Declaraciones A&S, Informes de Regencia Ambiental, resoluciones y expedientes asociados, cuando corresponda; (iii) Documentos de respaldo de las Excepciones y el proceso aplicado en sustitución, en caso de que aplique; (iv) Lista de las notificaciones o multas</p>	<p>Condición general a partir del inicio de la obra física que corresponda.</p>

			presentadas por las autoridades A&S, con resoluciones, expedientes y resumen de las subsanaciones a amonestaciones, según aplique para los proyectos vinculados a la OE.	
Seguimiento al Plan de Acción				
Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción	Cargo	Encargado de la Gestión Ambiental y Social de cada OE		
	Institución	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) Ministerio de Educación Pública (MEP) Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)		
Método de informe de seguimiento por parte de cada OE al BCIE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de los Contratos que la OE celebre, donde se evidencie la gestión del Recurso Humano y la incorporación de los Especialistas/Consultores A&S independientes, así como sus responsabilidades. 2. Planes de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional 3. Plan de Atención y Prevención de Emergencias y Contingencias 4. Evidencia de la inclusión en los PGAS de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación, cuando corresponda para: Manejo de Materiales y desechos ordinarios, especiales y peligrosos; Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas, Inventario de Gases de Efecto Invernadero, Olores, Vibraciones y Ruido; Gestión, Protección y Monitoreo de Aguas Superficiales; Gestión, Protección y Monitoreo Aguas Subterráneas; Comunicación y Participación con las Partes Interesadas; Manejo de Tránsito y Seguridad Vial; Gestión de Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Servidumbres y liberación de Derechos de Vía/Ferrovial, Manejo y Protección Forestal y de Rescate de Fauna, Restauración Paisajística y Conectividad Ecosistémica, entre otras. 5. Plan de Reasentamiento/Relocalización, cuando corresponda. 6. Consulta y Participación de Pueblos Indígenas, cuando corresponda. 7. Plan para Pueblos Indígenas, cuando corresponda. 8. Registro de la implementación de los Mecanismos de Reclamos, conteniendo los reportes de avance y expedientes de atención y resolución de reclamos. 9. Copia de las medidas para la Gestión, Conservación y Protección del Patrimonio Cultural y Manejo de Hallazgos Fortuitos, cuando corresponda. 			

	<ol style="list-style-type: none"> 10. Sistema de Gestión Ambiental y Social, de acuerdo con los estándares A&S adoptados por el BCIE. 11. Cumplimiento Normativo, incluido en este la presentación de los Estudios y Evaluaciones de Impacto Ambientales y Sociales (EIAS), diagnósticos de impacto A&S, Documentos de Evaluación Ambiental D1, Planes de Gestión A&S (PGAS), Declaraciones A&S, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, habilitaciones requeridas, Informes de Regencia Ambiental, resoluciones y expedientes asociados; documentos de respaldo de las Excepciones y el proceso aplicado en sustitución, en caso de que aplique; listas de las notificaciones o multas presentadas por las autoridades A&S, entre otros. 12. Informes de Seguimiento Trimestral Ambientales y Sociales de cada OE que integre la información en los proyectos vinculados (Informe SETAS), incluyendo evidencia de la implementación de medidas referida y cuando sea requerido, la Opinión Favorable del Supervisor Externo/Consultor Especialista A&S Independiente. 13. Cuestionario SIEMAS.
<p>Frecuencia del informe al BCIE</p>	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física. 2. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física. <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez alcanzado el 50% del plazo crediticio. 2. Previo a finalizar el vínculo contractual.